

**Informe de resumen fáctico  
sobre la consulta pública relativa a la revisión  
de las Directivas sobre contratación pública**

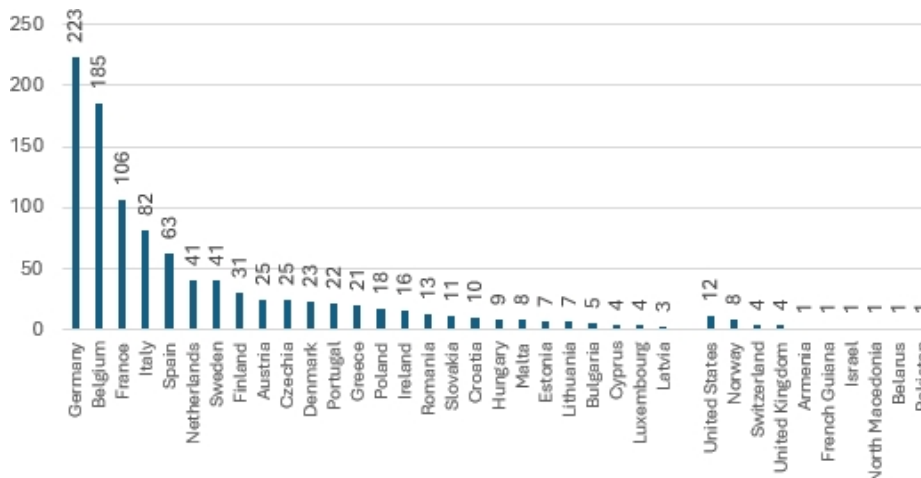
**Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes**

*El presente documento debe considerarse únicamente como un resumen de las aportaciones realizadas por las partes interesadas a la consulta pública sobre la revisión de las Directivas de contratación pública. En ningún caso puede considerarse como la posición oficial de la Comisión o de sus servicios. Las respuestas a las actividades de consulta no pueden considerarse una muestra representativa de las opiniones de la población de la UE.*

## 1. ¿Quién respondió a la consulta pública?

Se recibieron un total de 1 037 respuestas, de las cuales el 97 % (1 011) procedían de países de la UE y del EEE y el 3 % (26) de países no pertenecientes a la UE ni al EEE.

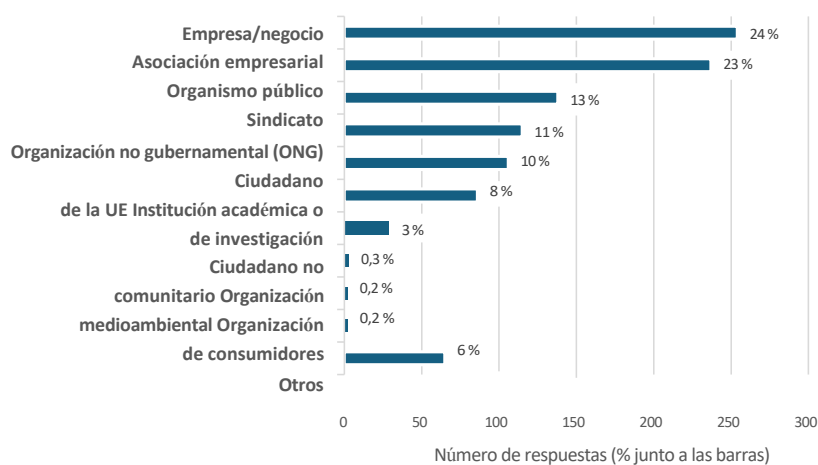
Figura 1: Distribución de las respuestas por país de origen de los encuestados



Fuente: Consulta pública sobre la reforma de la contratación pública. Análisis propio de la Comisión.

El desglose de los encuestados por categoría revela un claro predominio de las partes interesadas del ámbito empresarial, junto con una notable representación de las autoridades públicas, los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales (véase la figura 2).

Figura 2: Distribución de las respuestas por tipo de encuestado



Fuente: Consulta pública sobre la reforma de la contratación pública. Análisis propio de la Comisión.

## 2. Resultados de la primera sección: objetivos generales de la revisión

En la primera sección de la encuesta, se presentaron a los encuestados tres listas distintas de objetivos para la revisión de las normas de contratación pública y se les pidió que los clasificaran por orden de prioridad dentro de cada lista.

En la primera lista, relativa a la mejora de la eficiencia y la transparencia, las tres prioridades principales en la mayoría de los grupos de encuestados fueron: superar el paradigma del menor coste, flexibilizar las normas de contratación pública y reducir la carga administrativa mediante la digitalización total. Si bien esta clasificación fue, en líneas generales, similar entre estos grupos, las autoridades públicas se diferenciaron al dar prioridad a la flexibilidad, mientras que el objetivo de contar con «normas menos detalladas» ocupó el segundo lugar (véase la tabla 1).

Tabla 1<sup>1</sup> : Mejora de la eficiencia y la transparencia de las nuevas normas

|                          | A. Move beyond the lowest-cost paradigm | B. More flexible rules | C. Reduce administrative burden through full digitalisation | D. Facilitate SMEs participation | E. Rules less prone to anti-competitive practices | F. Rules less prone to litigation | G. Less detailed rules | H. Facilitate the aggregation of demand | No. of responses |
|--------------------------|-----------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|-----------------------------------------|------------------|
| All                      | 1                                       | 2                      | 3                                                           | 4                                | 5                                                 | 6                                 | 7                      | 8                                       | 984              |
| Public Authorities EU    | 4                                       | 1                      | 3                                                           | 8                                | 7                                                 | 6                                 | 2                      | 5                                       | 129              |
| Large companies EU       | 1                                       | 2                      | 3                                                           | 8                                | 4                                                 | 6                                 | 5                      | 7                                       | 135              |
| SMEs EU                  | 1                                       | 2                      | 4                                                           | 3                                | 6                                                 | 7                                 | 5                      | 8                                       | 94               |
| Business associations EU | 1                                       | 3                      | 2                                                           | 4                                | 5                                                 | 7                                 | 6                      | 8                                       | 220              |
| Trade unions EU          | 1                                       | 4                      | 6                                                           | 7                                | 3                                                 | 2                                 | 8                      | 5                                       | 111              |
| NGOs EU*                 | 1                                       | 3                      | 4                                                           | 2                                | 7                                                 | 5                                 | 8                      | 6                                       | 102              |
| Academia                 | 2                                       | 1                      | 5                                                           | 6                                | 8                                                 | 4                                 | 3                      | 7                                       | 25               |
| Citizens + other EU**    | 1                                       | 2                      | 3                                                           | 4                                | 7                                                 | 6                                 | 5                      | 8                                       | 142              |
| Non-EU                   | 1                                       | 3                      | 2                                                           | 7                                | 5                                                 | 4                                 | 6                      | 8                                       | 26               |

Fuente: Consulta pública sobre la reforma de la contratación pública. Análisis propio de la Comisión.

En la segunda lista, se pidió a los encuestados que sopesaran las ventajas e inconvenientes de perseguir la contratación pública ecológica, social e innovadora frente a otros objetivos. La mayoría de los grupos de encuestados se mostraron a favor de dar prioridad a la calidad frente al precio, seguido de facilitar las compras respetuosas con el medio ambiente y promover la adquisición de soluciones innovadoras. Las autoridades públicas, sin embargo, situaron con mayor frecuencia la evitación de cargas administrativas adicionales como su máxima prioridad, seguida de una preferencia por normas menos detalladas. Su tercera prioridad fue facilitar las compras respetuosas con el medio ambiente (véase el cuadro 2).

Tabla 2: Contratación pública ecológica, social e innovadora

|                          | A. Prioritise quality over price | B. Facilitate environmentally friendly purchases | C. Facilitate purchases of innovative solutions | D. Facilitate socially responsible purchases | E. Avoid additional administrative burden | F. Facilitate SME participation | G. Less detailed rules | H. Prioritise competition and price savings | No. of responses |
|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|---------------------------------------------|------------------|
| All                      | 1                                | 2                                                | 3                                               | 4                                            | 5                                         | 6                               | 7                      | 8                                           | 975              |
| Public Authorities EU    | 4                                | 3                                                | 5                                               | 6                                            | 1                                         | 8                               | 2                      | 7                                           | 130              |
| Large companies EU       | 1                                | 2                                                | 3                                               | 6                                            | 4                                         | 7                               | 5                      | 8                                           | 134              |
| SMEs EU                  | 1                                | 4                                                | 2                                               | 6                                            | 7                                         | 3                               | 5                      | 8                                           | 92               |
| Business associations EU | 1                                | 5                                                | 4                                               | 7                                            | 3                                         | 2                               | 6                      | 8                                           | 220              |
| Trade unions EU          | 2                                | 3                                                | 4                                               | 1                                            | 7                                         | 5                               | 6                      | 8                                           | 110              |
| NGOs EU*                 | 1                                | 2                                                | 4                                               | 3                                            | 6                                         | 5                               | 7                      | 8                                           | 102              |
| Academia                 | 2                                | 3                                                | 5                                               | 6                                            | 1                                         | 7                               | 4                      | 8                                           | 26               |
| Citizens + other EU**    | 1                                | 2                                                | 4                                               | 3                                            | 5                                         | 7                               | 6                      | 8                                           | 136              |
| Non-EU                   | 1                                | 3                                                | 4                                               | 6                                            | 2                                         | 7                               | 5                      | 8                                           | 25               |

Fuente: Consulta pública sobre la reforma de la contratación pública. Análisis propio de la Comisión.

<sup>1</sup> Los valores representan la clasificación media de cada objetivo por grupo de encuestados. Un valor de 1 indica la máxima prioridad en promedio. La misma interpretación se aplica a las tablas 2 y 3.

En la tercera lista, en lo que respecta a la integración de la seguridad económica y la autonomía estratégica en las normas de contratación pública, la mayoría de los grupos de encuestados prefirió dar prioridad a la industria europea en sectores críticos<sup>2</sup>, mientras que la preferencia general por la industria europea ocupó el segundo lugar. Sin embargo, las autoridades públicas situaron la flexibilidad como su máxima prioridad, seguida de evitar la carga administrativa y, en tercer lugar, dar preferencia a la industria europea en sectores críticos, así como contar con normas menos detalladas (véase *la tabla 3*).

*Tabla 3: Seguridad económica y autonomía estratégica*

|                          | A. Preference to European industry in critical sectors | B. General preference to European industry | C. More flexible rules | D. Avoid administrative burden | E. Rules less prone to litigation | F. Less detailed rules | G. Prioritise competition and price savings | No. of responses |
|--------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------------------|---------------------------------------------|------------------|
| All                      | 1                                                      | 2                                          | 3                      | 4                              | 5                                 | 6                      | 7                                           | 960              |
| Public Authorities EU    | 3                                                      | 5                                          | 1                      | 2                              | 6                                 | 3                      | 7                                           | 129              |
| Large companies EU       | 1                                                      | 2                                          | 3                      | 4                              | 6                                 | 5                      | 7                                           | 132              |
| SMEs EU                  | 1                                                      | 4                                          | 3                      | 2                              | 5                                 | 6                      | 7                                           | 92               |
| Business associations EU | 1                                                      | 3                                          | 4                      | 2                              | 5                                 | 6                      | 7                                           | 216              |
| Trade unions EU          | 2                                                      | 1                                          | 4                      | 6                              | 3                                 | 5                      | 7                                           | 108              |
| NGOs EU*                 | 1                                                      | 4                                          | 2                      | 5                              | 3                                 | 6                      | 7                                           | 98               |
| Academia                 | 4                                                      | 5                                          | 1                      | 2                              | 6                                 | 3                      | 7                                           | 23               |
| Citizens + other EU**    | 1                                                      | 2                                          | 3                      | 4                              | 5                                 | 6                      | 7                                           | 137              |
| Non-EU                   | 5                                                      | 7                                          | 2                      | 1                              | 4                                 | 3                      | 6                                           | 25               |

*Fuente: Consulta pública sobre la reforma de la contratación pública. Análisis propio de la Comisión.*

### 3. Resultados de la segunda sección: preguntas detalladas sobre la revisión

La segunda parte de la encuesta, que era opcional, versaba sobre cuestiones técnicas relacionadas con la revisión prevista. Aproximadamente el 80 % (831) de todos los encuestados decidió aportar sus comentarios.

#### a) Simplificación

Se pidió a los encuestados que evaluaran el potencial de simplificación de varias opciones políticas relacionadas con la flexibilidad de los procedimientos, la contratación conjunta, el intercambio de información, la participación de las pymes y los retos de implementación.

Al analizar **la flexibilidad de los procedimientos**, los encuestados señalaron con mayor frecuencia que existía un potencial de simplificación en la posibilidad de realizar modificaciones más flexibles de los contratos (76 %<sup>3</sup> : 546 respuestas), seguido de la posibilidad de corregir los documentos de contratación a lo largo de todo el procedimiento (71 %: 496 respuestas), facilitar el diálogo con el mercado (69 %: 492 respuestas) y permitir las negociaciones a lo largo de todo el procedimiento de contratación

<sup>2</sup> Excepto los encuestados de las autoridades públicas, el mundo académico y de fuera de la UE (los tres prefieren normas más flexibles y evitar la carga administrativa).

<sup>3</sup> Los porcentajes se calculan en función del número de respuestas a cada pregunta específica, ya que el número total de respuestas variaba según la pregunta. Este enfoque es aplicable a todos los datos presentados en lo sucesivo en este documento.

(70 %: 466 respuestas) y la simplificación de los procedimientos para las compras de productos ya disponibles (62 %: 429 respuestas).

En lo que respecta a **la contratación conjunta**, los encuestados señalaron que el mayor potencial de simplificación reside en aumentar la flexibilidad a la hora de fijar la duración de los acuerdos marco (66 %: 418 respuestas). A esto le siguió la facilitación de la creación de redes entre compradores (63 %: 440 respuestas), la simplificación de las normas para la organización de contrataciones conjuntas, especialmente transfronterizas (56 %: 356 respuestas), y la potenciación del papel de los organismos centrales de compras (53 %: 358 respuestas).

Para mejorar **el intercambio de información y los plazos de los procedimientos**, los encuestados señalaron con mayor frecuencia la reutilización de la documentación presentada por los licitadores (principio de «una sola vez») (87 %: 620 respuestas) como la medida con mayor potencial de simplificación. A esto le siguió el suministro de modelos de contratos y especificaciones técnicas para los compradores públicos (75 %: 535 respuestas) y el establecimiento de una plataforma central de contratación pública de la UE junto con una mayor digitalización (67 %: 483 respuestas). Se observaron niveles de potencial de simplificación más bajos, aunque aún notables, en el establecimiento de plazos para la evaluación de las ofertas (59 %: 417 respuestas) y el aumento de los plazos de presentación (46 %: 315 respuestas).

Para apoyar **la participación de las pymes** en la contratación pública, los encuestados valoraron más positivamente la simplificación de las normas para la formación de consorcios, en particular para las pymes (70 %: 447 respuestas). A continuación, se situó el fomento de la división de los contratos en lotes más pequeños (52 %: 348 respuestas), que ocupó el primer lugar entre los sindicatos (81 %: 56 respuestas). La introducción de objetivos a escala de la UE para la participación de las pymes en la contratación pública ocupó el tercer lugar en la clasificación general (47 %: 294 respuestas), mientras que ocupó el primer lugar para las pymes (78 %: 51 respuestas), empatada con la simplificación de las normas para la formación de consorcios.

Según los encuestados, se podrían lograr **mejoras en la ejecución y la gestión de los contratos** agilizando los pagos a los contratistas, en particular a las pymes (66 %: 457 respuestas). A esto le siguió el establecimiento de normas para la fase posterior a la adjudicación, incluida la ejecución de los contratos (52 %: 360 respuestas), y la fijación de normas para los pagos directos a los subcontratistas, especialmente a las pymes (51 %: 345 respuestas). En menor medida, los encuestados también señalaron el aumento del uso de la prefinanciación, en particular para las pymes (43 %: 293 respuestas).

En cuanto a los **efectos previstos** de estas medidas de simplificación, los encuestados destacaron con mayor frecuencia el aumento de la participación de las pymes (82 %: 461 respuestas), un mayor número de licitadores (81 %: 453 respuestas), una mayor competencia (81 %: 447 respuestas) y unos procesos de contratación más rápidos (81 %: 450 respuestas).

## **b) Coherencia con las normas sectoriales**

Se preguntó a los encuestados si la reforma debía abordar las disposiciones de contratación pública existentes y futuras en la legislación sectorial, y de qué manera.

En cuanto a la normativa vigente, la opción preferida por los encuestados fue integrar las disposiciones *sobre «cómo comprar»* en el marco general de la contratación pública (36 %: 244), frente a integrar tanto las disposiciones *sobre «cómo y qué comprar»* (21 %: 142) como no integrar estas disposiciones en absoluto (19 %: 128). En cuanto a la futura legislación, la mayoría de los encuestados (41 %: 280 respuestas) se decantó por integrar los requisitos *sobre «cómo comprar»*, mientras que la integración de disposiciones *sobre «cómo y qué comprar»* y la opción de «no integrar» recibieron menores niveles de apoyo (22 %: 152 respuestas y 16 %: 107, respectivamente).

## **c) Concesiones**

Se pidió a los encuestados que identificaran qué conceptos relacionados con las concesiones deberían modificarse.

Entre todos los encuestados, el mayor apoyo a las modificaciones se observó en el caso de las normas adicionales sobre la ejecución de los contratos (58 %: 256 respuestas) y las normas sobre la duración (55 %: 245 respuestas). Algo menos de la mitad de los encuestados respaldó los cambios en las normas de publicación y transparencia (47 %: 208 respuestas), así como las modificaciones de las definiciones de «concesiones» y «riesgo operativo» (44 %: 197 respuestas).

Se identificaron como los efectos más probables de dichas modificaciones una mayor seguridad jurídica (77 %: 252 respuestas), seguido de un mayor número de licitadores (63 %: 200 respuestas), una mayor competencia (62 %: 198 respuestas) y una reducción de los litigios (60 %: 194 respuestas).

#### **d) Digitalización y transparencia**

Se preguntó a los encuestados si apoyarían la creación de un mercado digital de contratación pública con un punto de acceso único para que los operadores económicos pudieran acceder a los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

En general, los encuestados expresaron un firme apoyo a la interconexión de los servicios de contratación electrónica existentes en los Estados miembros (65 %: 443), mientras que el 12 % (83) apoyaba la sustitución de los servicios nacionales de contratación electrónica por un servicio central de contratación de la UE. Solo uno de cada seis encuestados (17 %: 118) consideraba que no era necesario introducir cambios.

En cuanto a las repercusiones de dichos cambios, los encuestados previeron una amplia gama de resultados positivos. Entre los efectos esperados mejor valorados figuraban un intercambio más rápido de documentos (87 %: 526 respuestas), un mayor acceso a los procedimientos transfronterizos (80 %: 418 respuestas), la armonización de los requisitos de licitación en todos los Estados miembros (79 %: 478 respuestas) y una mayor transparencia para ayudar a prevenir irregularidades (78 %: 477 respuestas).

#### **e) Fabricado en Europa**

Todos los grupos de encuestados, excepto los participantes de fuera de la UE, expresaron un fuerte apoyo (por encima del 80 %) a dar prioridad a los bienes y servicios europeos en los procesos de contratación pública.

Cuando se les preguntó cómo dar prioridad a los bienes y servicios, los encuestados mostraron una clara preferencia por ampliar el papel de los criterios no relacionados con el precio, como las consideraciones sociales, medioambientales, de resiliencia, innovación, seguridad y «Made in Europe» (92 %: 560 respuestas). A esto le siguió de cerca la definición de criterios «Made in Europe» para la selección de licitadores —como exigir una sede empresarial en Europa o establecer condiciones sobre el producto o servicio, por ejemplo, la cuota de valor añadido (85 %: 505 respuestas)—. La opción menos favorecida, aunque aún respaldada por más de dos tercios (405) de los encuestados, fue la exclusión de licitadores de países que carecen de acceso garantizado a los mercados de contratación pública de la UE a través de compromisos jurídicos internacionales suscritos por la UE (por ejemplo, acuerdos de libre comercio que abarcan la contratación pública).

Al analizar las repercusiones de dar prioridad a los productos y servicios europeos, los encuestados esperaban, sobre todo, que aumentaran las posibilidades de adjudicación para los licitadores de la UE (92 %: 620 respuestas), seguido de la necesidad de que los operadores económicos de la UE adaptaran sus cadenas de suministro para poder participar en las licitaciones (88 %: 595 respuestas). También se depositaron grandes expectativas en el impulso del empleo y las inversiones en la UE (ambos con un 84 %: 574 y 571 respuestas, respectivamente). La mayoría también consideró que los siguientes resultados eran probables: el cumplimiento de los objetivos medioambientales (83 %: 580 respuestas), el impulso de la innovación en la UE (81 %: 550 respuestas), el aumento de la seguridad del suministro (76 %: 515 respuestas) y la mejora de la calidad de los productos, servicios y obras (71 %: 485 respuestas). En cuanto a los costes y los riesgos, los encuestados preveían un aumento del precio de los bienes y servicios adquiridos (63 %: 424 respuestas), posibles represalias por parte de terceros países (62 %: 413 respuestas) y mayores costes administrativos para los compradores públicos (51 %: 334 respuestas) y los licitadores de la UE (46 %: 309 respuestas).

#### **f) Mejor relación calidad-precio (BPQR)**

La mayoría de los encuestados (51 %: 378) se mostró a favor de exigir a los compradores públicos que aplicaran la mejor relación calidad-precio como criterio estándar para la adjudicación de contratos.<sup>4</sup> Del mismo modo, aproximadamente el 50 % (374) de los encuestados se mostró a favor de introducir una ponderación mínima obligatoria para los criterios de calidad, aunque el apoyo volvió a variar considerablemente entre los distintos grupos, desde el 13 % (13) entre las autoridades públicas hasta el 98 % (98) entre los sindicatos. Solo alrededor de una cuarta parte de los encuestados apoyó la introducción de objetivos nacionales para la adjudicación de contratos basada en la mejor relación calidad-precio.

Los principales efectos esperados de incentivar los requisitos de calidad eran un mejor cumplimiento de los objetivos medioambientales, sociales y de innovación (88 %: 588 respuestas), así como una mejora de la calidad de los productos, servicios y obras (87 %: 585 respuestas). Un alto porcentaje de los encuestados también preveía un impulso a la innovación en la UE (82 %: 549 respuestas) y un aumento de los esfuerzos de los licitadores por ajustar sus cadenas de suministro a fin de cumplir los requisitos para participar en las licitaciones (76 %: 490 respuestas).

#### **g) Contratación pública ecológica**

En cuanto a la contratación pública respetuosa con el medio ambiente, casi tres cuartas partes (71 %: 546) de los encuestados apoyaban la introducción de nuevos incentivos para su uso, lo que constituía la opción preferida por todos los grupos de partes interesadas. Algo más de la mitad (55 %: 414) respaldaba los requisitos ecológicos obligatorios, mientras que alrededor de una cuarta parte (23 %: 173) consideraba que no era necesario adoptar medidas en este ámbito.

Los encuestados identificaron las definiciones claras (56 %: 431 respuestas) y las normas ecológicas (54 %: 410 respuestas) como las medidas más propicias para incentivar el uso de la contratación pública ecológica, seguidas de un uso más sencillo de las etiquetas medioambientales (42 %: 322 respuestas).

Se esperaba que estas medidas para incentivar la contratación pública ecológica condujeran a un mayor cumplimiento de los objetivos de la política medioambiental (89 %: 636 respuestas), a un impulso de la innovación en la UE (81 %: 568 respuestas) y a una mejora de la calidad de los productos, los servicios y las obras (75 %: 518 respuestas). La mayoría también preveía un aumento de las posibilidades de que los licitadores de la UE ganaran las licitaciones (68 %: 474 respuestas) y un impulso al empleo en la UE (63 %: 438 respuestas). En el lado negativo, los encuestados anticipaban un aumento de los precios de los productos, servicios y obras (64 %: 442 respuestas), mayores costes para los licitadores de la UE (56 %: 383 respuestas) y una mayor carga administrativa tanto para los compradores públicos como para los licitadores de la UE (ambos 54 %: 379 y 349 respuestas, respectivamente).

#### **h) Consideraciones sociales en la contratación pública**

Dos tercios de los encuestados (64 %: 443) apoyan incentivar el uso de la contratación pública socialmente responsable, y algo más de la mitad de los encuestados (52 %: 332) también se plantean requisitos obligatorios, mientras que un tercio (33 %: 224) no ve necesidad de cambiar las normas actuales. Con la excepción de las asociaciones empresariales y las pymes, que se mostraron a favor de no modificar las normas vigentes, y de los sindicatos, que se mostraron a favor de disposiciones obligatorias, todos los demás grupos de encuestados apoyaron las medidas de incentivo.

Entre las medidas concretas propuestas, la mayor aceptación la obtuvo el aumento de la transparencia en la subcontratación (46 %: 315 respuestas), seguida de la clarificación del vínculo con el objeto del contrato en lo que respecta a las consideraciones sociales que afectan a los trabajadores (39 %: 273 respuestas), la prohibición de los criterios basados exclusivamente en el precio en los sectores con gran intensidad de mano de obra (39 %: 252 respuestas) y el establecimiento de objetivos de contratación pública socialmente responsable (39 %: 251 respuestas).

---

<sup>4</sup> Sin embargo, el apoyo a esta opción varió significativamente entre los distintos grupos de encuestados, oscilando entre el 22 % (23) de las autoridades públicas y el 96 % (96) de los sindicatos.

En cuanto a los efectos previstos, se esperaba que incentivar la contratación pública socialmente responsable mejorara las condiciones de trabajo (77 %: 488 respuestas), redujera el riesgo de incumplimientos de la legislación laboral y social (73 %: 454 respuestas) y contribuyera a la reducción de la pobreza y a una mayor inclusión social (69 %: 430 respuestas). Un alto porcentaje de los encuestados también preveía un impulso al empleo en la UE (66 %: 415 respuestas) y un aumento de las posibilidades de que los licitadores de la UE ganaran contratos (63 %: 391 respuestas). En el lado negativo, los encuestados esperaban un aumento de los precios (62 %: 385 respuestas), una mayor carga administrativa para los licitadores de la UE (58 %: 360 respuestas) y una mayor carga para los compradores (54 %: 336 respuestas).

#### **i) Contratación pública de innovación**

Tres cuartas partes de los encuestados (74 %: 497) reconocieron la necesidad de incentivar aún más la contratación pública de innovación, lo que constituyó la opción preferida en todos los grupos de encuestados. Un tercio (33 %: 215) se mostró a favor de los requisitos obligatorios, mientras que solo uno de cada seis (16 %: 91) no veía necesidad de actuar en este ámbito.

En cuanto a cambios concretos, lo que se mencionó con mayor frecuencia fue la simplificación y la eliminación de obstáculos legales (49 %: 333 respuestas), así como una definición legal clara de la contratación pública de innovación (45 %: 303 respuestas) y la compra directa a empresas emergentes (36 %: 245 respuestas).

Se esperaba que los incentivos a la contratación pública de innovación impulsaran la innovación en la UE (91 %: 469 respuestas) y condujeran a una mejor calidad de los productos, servicios y obras (80 %: 408 respuestas), además de dar un impulso a la industria de la UE (79 %: 399 respuestas) y al empleo (68 %: 340 respuestas). También se preveía que aumentara la participación de las pymes en la contratación pública (65 %: 327 respuestas) y que mejorara las posibilidades de que los licitadores de la UE ganaran contratos (55 %: 275 respuestas). En cuanto a los costes y las cargas, alrededor de la mitad de los encuestados consideró probable un aumento de la carga administrativa para los compradores públicos (53 %: 271 respuestas) y los licitadores de la UE (44 %: 222 respuestas), junto con un aumento de los precios (47 %: 232 respuestas).